



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°187-2024-MPH-GM

Huaral, 22 de mayo 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2024-MPH-GM, Informe N° 008-2024-LERQ-SGCS-GFC-MPH, Informe N° 0030-2024-SGCS/GFC/MPH, Informe N° 0168-2024-GFC/MPH, Sobre Reconstrucción de Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionador en referencia al administrado LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA, identificado con DNI N°15751196, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo ello concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2024-MPH-GM**, de fecha 17 de mayo de 2024, por el cual se Resuelve **ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EL EXTRAVÍO** del Expediente Administrativo del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra el administrado LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA, Identificado con DNI N°15751196, de conformidad a los considerandos anteriormente expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Control de Sanciones **EL INICIO DEL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**, iniciado contra el administrado LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA, identificado con DNI N°15751196, por incurrir en infracción tipificada con código N° 62002 por “Carecer y/o no renovar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones” en el establecimiento comercial ubicado en Calle Animas N° 222 Tda. 6, Distrito y Provincia de Huaral, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, con **Informe N° 008-2024-LERQ-SGCS-GFC-MPH**, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la especialista legal, Abog. Lilly Elena Ramos Quineche, a la Sub Gerencia de Control de Sanciones, por el cual informa que mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0277-2023-MPH-GM de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 03-2023-MPH-GM, que regula el procedimiento de reconstrucción de documentos y/o expedientes administrativos físicos y/o digitales en la Municipalidad Provincial de Huaral.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°187-2024-MPH-GM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 183-2024-MPH-GM de fecha 17 de mayo de 2024, se declara el extravío del expediente de procedimiento administrativo sancionador contra el administrado Luis Enrique Cruz Rivera y se autoriza el inicio de proceso de reconstrucción del mismo.

Que, sobre el particular, a fin de recabar los documentos que forman parte del expediente del procedimiento administrativo sancionador contra el administrado Luis Enrique Cruz Rivera, debo hacer de conocimiento que obra en original el cargo de notificación del Informe Final de Instrucción N.º 0253-2024-SGOF/GFC/MPH.

Que, las investigaciones preliminares consistieron en la revisión de la base de datos de la Gerencia de Fiscalización, mediante el cual se determinó que a través de la Sub Gerencia de Operaciones y Fiscalización, se habían emitido los siguientes documentos:

- Notificación Administrativa de Infracción N°008596, de fecha 26 de agosto de 2023
- Acta de Fiscalización N°015441, de fecha 26 de agosto de 2023
- Registro Fotográfico.
- Memorándum N°0139-2024/SGOF/GFC/MPH, de fecha 05 de febrero de 2024.
- Memorándum N°034-2024/SGLYC/GDE/MPH, de fecha 09 de febrero de 2024
- Informe Final de Instrucción N°253-2024-SGOF/GFC/MPH, de fecha 06 de marzo de 2024
- Cargo de Notificación de Informe Final de Instrucción N° 253-2024/SGOF/GFC/MPH.

Que, con Memorándum N° 0570-2024-GFC/MPH, de fecha 06 de mayo de 2024, se solicitó a la Sub Gerencia de Operaciones y Fiscalización las copias fedateadas de los documentos antes mencionados, en respuesta a ello, se recibió el Informe N° 520-2024/SGOF/GFC/MPH, de fecha 08 de mayo de 2024, mediante el cual la Sub Gerencia de Operaciones y Fiscalización remite las copias fedateadas de lo solicitado.

Que, mediante Memorándum N° 0180-2024-SGCS/GFC/MPH, de fecha 06 de mayo de 2024, se solicitó a la Sub Gerencia de Licencias y Comercio, las copias autenticadas del Memorándum N° 0034-2024-SGLYC-GDE-MPH, de fecha 09 de febrero de 2024, al respecto, dicha Sub Gerencia cumplió con remitir lo solicitado, a través del Informe N.º 0269-2024-SGLC-GDE/MPH, de fecha 07 de mayo de 2024.

Que, en el marco de lo establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0277-2023-MPH-GM de fecha 15 de noviembre de 2023, que aprueba la Directiva N° 03-2023-MPH-GM, que regula el procedimiento de reconstrucción de documentos y/o expedientes administrativos físicos y/o digitales en la Municipalidad Provincial de Huaral, se ha cumplido con recabar la totalidad de los documentos que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra administrado LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA.

Que, con Informe N.º 0030-2024-SGCS/GFC/MPH, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Control de Sanciones al Gerente de Fiscalización y Control, por el cual



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°187-2024-MPH-GM

informa que teniendo en cuenta el Informe N° 008-2024-LERQ-SGCS-GFC-MPH y en ese sentido se realizaron investigaciones preliminares, lográndose recabar la totalidad de los documentos obrantes en el referido expediente de procedimiento administrativo sancionador y en el marco de lo establecido en la Directiva N.º 0003-2023-GM, Directiva que regula el procedimiento de reconstrucción de documentos y/o expedientes administrativos físicos y/o digitales en la Municipalidad Provincial de Huaral, se ha cumplido con recabar la totalidad de los documentos que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra administrado LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA.

Que, con **Informe N° 0168-2024-GFC/MPH**, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Fiscalización y Control al Gerente Municipal por el cual informa que, habiendo recibido la Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2024-MPH-GM de fecha 17 de mayo de 2024, que declara el extravío del expediente de procedimiento administrativo sancionador contra el administrado Luis Enrique Cruz Rivera y se autoriza el inicio de proceso de reconstrucción del mismo; en ese sentido, se informa que teniendo en cuenta el Informe N.º 0030-2024-SGCS/GFC/MPH, y el cual concluye que se ha recabado la totalidad de los documentos que forman parte de dicho expediente ut supra mencionado.- Por lo que, en el marco de lo establecido en el numeral 8.3.6. de la Directiva N.º 0003-2023-GM, Directiva que regula el procedimiento de reconstrucción de documentos y/o expedientes administrativos físicos y/o digitales en la Municipalidad Provincial de Huaral, se ha cumplido con recabar la totalidad de los documentos (11 folios) que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra administrado LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA, comprendidos del folio 07 al 17 el cual son los siguientes:

- Folio 07, Notificación Administrativa de Infracción N°008596, de fecha 26 de agosto de 2023.
- Folio 08, Acta de Fiscalización N°015441, de fecha 26 de agosto de 2023.
- Folio 09, Registro Fotográfico.
- Folios 10 y 11, Memorándum N°139-2024/SGOF/GFC/MPH, de fecha 05 de febrero de 2024.
- Folios 12 y 13, Memorándum N°0034-2024-SGLYC-GDE-MPH, de fecha 09 de febrero de 2024.
- Folios 14, 15 y 16, Informe Final de Instrucción N°253-2024-SGOF/GFC/MPH, de fecha 06 de marzo de 2024.
- Folio 17, Cargo de Notificación de Informe Final de Instrucción N°253-2024/SGOF/GFC/MPH, notificado el 14 de marzo de 2024

Que, en virtud de lo expuesto, se solicita a su despacho, la emisión del acto resolutorio que declare reconstruido el expediente de procedimiento administrativo sancionador iniciado contra administrado LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA identificado con DNI N.º 15751196.

EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LA LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°187-2024-MPH-GM

GENERAL, CODIGO PROCESAL CIVIL, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0277-2023-MPH-GM SE APROBÓ LA DIRECTIVA N° 003-2023-GM Y DEMAS NORMAS PERTINENTES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR RECONSTRUIDO** el Expediente Administrativo del Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado contra el administrado LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA, Identificado con DNI N°15751196, comprendido desde el folio 7 al 17, en merito al Informe N° 168-2024-GFC/MPH, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de esta Corporación edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ARQ. LUIS ENRIQUE RAMOS OSTOS
GERENTE MUNICIPAL